

Santa Marta, seis de febrero de 2022.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que la parte ejecutante coadyuvado con el ejecutado solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RADICACIÓN: 2019-00238-00

Santa Marta, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el artículo 461 del C.G.P., establece que *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”*, el despacho dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación. el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y aceptará la renuncia términos de ejecutoria.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso. Líbrense los oficios del caso.

TERCERO: Ordénese la entrega de títulos que se hallen dentro de este proceso al apoderado de la parte ejecutante.

CUARTO: Ordénese el desglose de los documentos que sirvieron de base para presentar esta demanda y entréguese a la parte ejecutada con las anotaciones del caso.

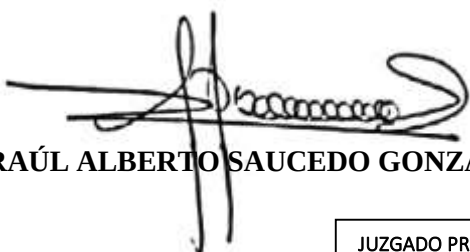
QUINTO: Aceptar la renuncia términos de ejecutoria de este proveído

SEXTO: Surdido lo anterior, Archívese.

SÉPTIMO: Sin costas

Notifíquese y Cúmplase,

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 8 de Febrero de 2022

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 012 Y POR
CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO